

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



ACTA N° 03/2012
CONCEJO MUNICIPAL DE QUILLOTA
SESIÓN ORDINARIA

En la Comuna de Quillota a 19 de Enero de 2012 en el “Salón de Alcaldía”, en presencia del Secretario Municipal Sr. Dionisio Manzo Barboza quien actúa como Ministro de Fe y de los Concejales: Dr. Fernando Puentes Wasaff, Sr. Mauricio Ávila Pino, Sr. Alejandro Villarroel Castillo, Sr. Ramón Balbontín Leiva y Sra. María Baeza Hermosilla, el Sr. Presidente del Concejo Sr. José Antonio Rebolar Rivas abre la Sesión en nombre de Dios siendo las 17:25 horas. Sr. Alcalde no está presente por asistir a las exequias del Sacerdote José Antonio Olguín Gutiérrez, ex Párroco de la Parroquia San Martín de Tours, desde donde ejerció amorosamente la Cura Pastoral de la Comunidad de Quillota.

T A B L A

- 1.- INFORME DE DIRECTOR DE OBRAS – PROYECTO LOS CANELOS.**
- 2.- RENOVACIÓN PATENTE DE ALCOHOL - CABARET OSCAR GARRIDO DURAN.**
- 3.- PLAN DE TRABAJO SERVICIO BIENESTAR 2012 - DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.**
- 4.- VARIOS.**

1.- INFORME DE DIRECTOR DE OBRAS - PROYECTO LOS CANELOS.

Sr. Presidente del Concejo y Sres. Concejales analizan los siguientes documentos:



1. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DIRECCION DE OBRAS
ARIZTIA Nº525 QUILLOTA
FONO:33 346413 - FAX:33 409
marcelo.merino@quillota.cl

Prox Concejo

ORD.: Nº 634/2011
ANT.: No Hay.-
MAT.: Carta Constructora CONVET

Quillota, **28 DIC. 2011**

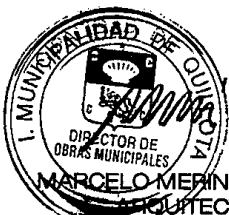
DE : MARCELO MERINO MICHEL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

A : Sr. DIONISIO MANZO BARBOZA
SECRETARIO MUNICIIPAL

Adjunto remito a usted Carta de la Constructora CONVET LTDA, con reposición de nombre de pasaje y calles de Proyecto LOS CANELOS, ubicados en Avenida Valparaíso.

Lo anterior para estudio del Honorable Concejo Municipal.

Saluda Atentamente;


MARCELO MERINO MICHEL
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MMM/mom
Distribución
1. La Indicada
2. D.O.M

MMM/mom

Proyecto 11420



REF: CERTIFICADO DE NUMEROS
LOTEO LOS CANELOS QUILLOTA

73-00059
Quillota 26 de diciembre de 2011

DE : FRANCISCO SIMIAN TASCÓN
CONSTRUCTORA CONVET LTDA.

0073-059

A : DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES DE QUILLOTA

De mi consideración:

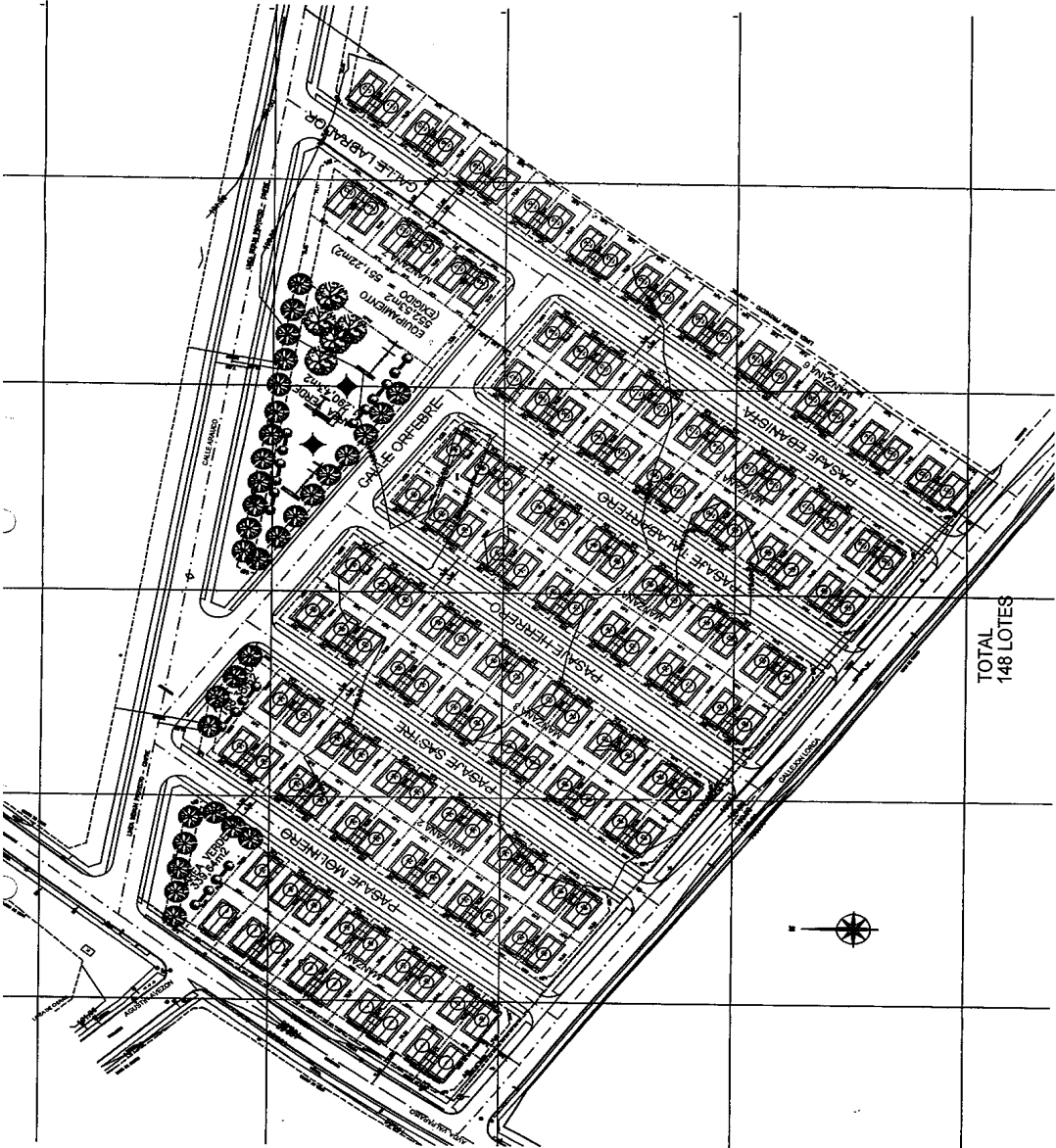
Adjunto a la presente me es grato enviar a usted, del proyecto de la referencia, una proposición para los nombres de sus pasajes y calles.

Al mismo tiempo, solicitamos certificado de numeración municipal para cada uno de los 148 lotes del proyecto.

Quedando a su disposición, le saluda atentamente

Francisco Simian Tascón
Administrador de Obras
Constructora Convet

Constructora Convet Ltda. - Av. Valparaíso 995 Quillota. - Loteo Los Canelos
Telefono: (33)317231 - www.convnet.cl - loscanelos@convnet.cl



MANZANA	LOTE	AVENIDA/CALLE/PASAJE	NUMERO MUNICIPAL
MANZANA 1	1	AVENIDA VALPARAISO	
MANZANA 1	2	AVENIDA VALPARAISO	
MANZANA 1	3	AVENIDA VALPARAISO	
MANZANA 1	4	AVENIDA VALPARAISO	
MANZANA 1	5	AVENIDA VALPARAISO	
MANZANA 1	6	AVENIDA VALPARAISO	
MANZANA 1	7	AVENIDA VALPARAISO	
MANZANA 1	8	AVENIDA VALPARAISO	
MANZANA 1	9	AVENIDA VALPARAISO	
MANZANA 1	10	PASAJE MOLINERO	
MANZANA 1	11	PASAJE MOLINERO	
MANZANA 1	12	PASAJE MOLINERO	
MANZANA 1	13	PASAJE MOLINERO	
MANZANA 1	14	PASAJE MOLINERO	
MANZANA 1	15	PASAJE MOLINERO	
MANZANA 1	16	PASAJE MOLINERO	
MANZANA 1	17	PASAJE MOLINERO	
MANZANA 1	18	PASAJE MOLINERO	
MANZANA 2	19	PASAJE MOLINERO	
MANZANA 2	20	PASAJE MOLINERO	
MANZANA 2	21	PASAJE MOLINERO	
MANZANA 2	22	PASAJE MOLINERO	
MANZANA 2	23	PASAJE MOLINERO	
MANZANA 2	24	PASAJE MOLINERO	
MANZANA 2	25	PASAJE MOLINERO	
MANZANA 2	26	PASAJE MOLINERO	
MANZANA 2	27	PASAJE MOLINERO	
MANZANA 2	28	PASAJE MOLINERO	
MANZANA 2	29	PASAJE MOLINERO	
MANZANA 2	30	PASAJE MOLINERO	
MANZANA 2	31	PASAJE SASTRE	
MANZANA 2	32	PASAJE SASTRE	
MANZANA 2	33	PASAJE SASTRE	
MANZANA 2	34	PASAJE SASTRE	
MANZANA 2	35	PASAJE SASTRE	
MANZANA 2	36	PASAJE SASTRE	
MANZANA 2	37	PASAJE SASTRE	
MANZANA 2	38	PASAJE SASTRE	
MANZANA 2	39	PASAJE SASTRE	
MANZANA 2	40	PASAJE SASTRE	
MANZANA 2	41	PASAJE SASTRE	
MANZANA 2	42	PASAJE SASTRE	
MANZANA 3	43	PASAJE SASTRE	
MANZANA 3	44	PASAJE SASTRE	
MANZANA 3	45	PASAJE SASTRE	
MANZANA 3	46	PASAJE SASTRE	
MANZANA 3	47	PASAJE SASTRE	
MANZANA 3	48	PASAJE SASTRE	
MANZANA 3	49	PASAJE SASTRE	
MANZANA 3	50	PASAJE SASTRE	

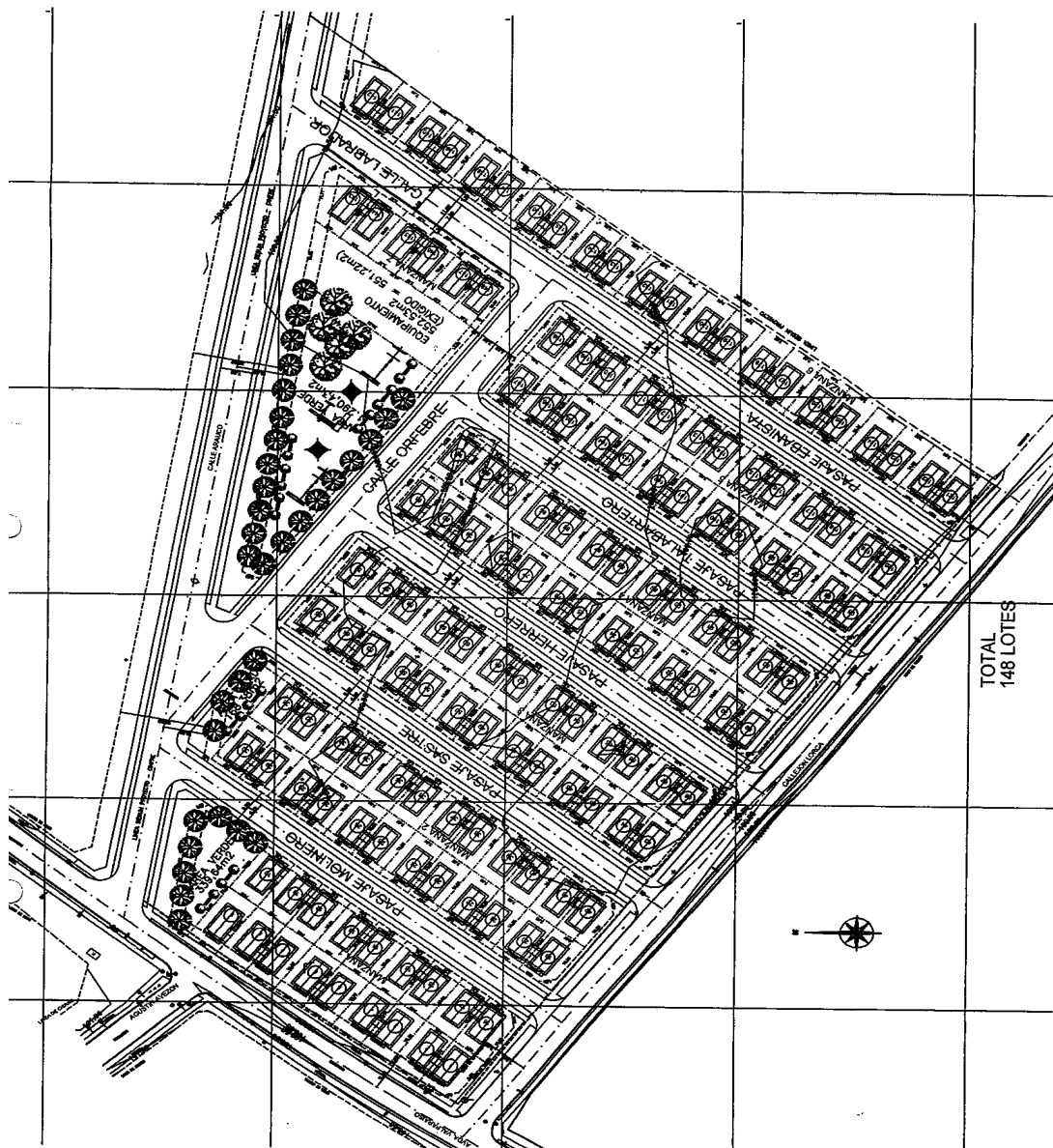
MANZANA 3	51	PASAJE SASTRE	
MANZANA 3	52	PASAJE SASTRE	
MANZANA 3	53	PASAJE SASTRE	
MANZANA 3	54	PASAJE SASTRE	
MANZANA 3	55	PASAJE SASTRE	
MANZANA 3	56	PASAJE HERRERO	
MANZANA 3	57	PASAJE HERRERO	
MANZANA 3	58	PASAJE HERRERO	
MANZANA 3	59	PASAJE HERRERO	
MANZANA 3	60	PASAJE HERRERO	
MANZANA 3	61	PASAJE HERRERO	
MANZANA 3	62	PASAJE HERRERO	
MANZANA 3	63	PASAJE HERRERO	
MANZANA 3	64	PASAJE HERRERO	
MANZANA 3	65	PASAJE HERRERO	
MANZANA 3	66	PASAJE HERRERO	
MANZANA 3	67	PASAJE HERRERO	
MANZANA 3	68	PASAJE HERRERO	
MANZANA 4	69	PASAJE HERRERO	
MANZANA 4	70	PASAJE HERRERO	
MANZANA 4	71	PASAJE HERRERO	
MANZANA 4	72	PASAJE HERRERO	
MANZANA 4	73	PASAJE HERRERO	
MANZANA 4	74	PASAJE HERRERO	
MANZANA 4	75	PASAJE HERRERO	
MANZANA 4	76	PASAJE HERRERO	
MANZANA 4	77	PASAJE HERRERO	
MANZANA 4	78	PASAJE HERRERO	
MANZANA 4	79	PASAJE HERRERO	
MANZANA 4	80	PASAJE HERRERO	
MANZANA 4	81	PASAJE HERRERO	
MANZANA 4	82	PASAJE TALABARTERO	
MANZANA 4	83	PASAJE TALABARTERO	
MANZANA 4	84	PASAJE TALABARTERO	
MANZANA 4	85	PASAJE TALABARTERO	
MANZANA 4	86	PASAJE TALABARTERO	
MANZANA 4	87	PASAJE TALABARTERO	
MANZANA 4	88	PASAJE TALABARTERO	
MANZANA 4	89	PASAJE TALABARTERO	
MANZANA 4	90	PASAJE TALABARTERO	
MANZANA 4	91	PASAJE TALABARTERO	
MANZANA 4	92	PASAJE TALABARTERO	
MANZANA 4	93	PASAJE TALABARTERO	
MANZANA 4	94	PASAJE TALABARTERO	
MANZANA 5	95	PASAJE TALABARTERO	
MANZANA 5	96	PASAJE TALABARTERO	
MANZANA 5	97	PASAJE TALABARTERO	
MANZANA 5	98	PASAJE TALABARTERO	
MANZANA 5	99	PASAJE TALABARTERO	
MANZANA 5	100	PASAJE TALABARTERO	
MANZANA 5	101	PASAJE TALABARTERO	
MANZANA 5	102	PASAJE TALABARTERO	

MANZANA 5	103	PASAJE TALABARTERO	
MANZANA 5	104	PASAJE TALABARTERO	
MANZANA 5	105	PASAJE TALABARTERO	
MANZANA 5	106	PASAJE TALABARTERO	
MANZANA 5	107	PASAJE TALABARTERO	
MANZANA 5	108	PASAJE EBANISTA	
MANZANA 5	109	PASAJE EBANISTA	
MANZANA 5	110	PASAJE EBANISTA	
MANZANA 5	111	PASAJE EBANISTA	
MANZANA 5	112	PASAJE EBANISTA	
MANZANA 5	113	PASAJE EBANISTA	
MANZANA 5	114	PASAJE EBANISTA	
MANZANA 5	115	PASAJE EBANISTA	
MANZANA 5	116	PASAJE EBANISTA	
MANZANA 5	117	PASAJE EBANISTA	
MANZANA 5	118	PASAJE EBANISTA	
MANZANA 5	119	PASAJE EBANISTA	
MANZANA 5	120	PASAJE EBANISTA	
MANZANA 6	121	PASAJE EBANISTA	
MANZANA 6	122	PASAJE EBANISTA	
MANZANA 6	123	PASAJE EBANISTA	
MANZANA 6	124	PASAJE EBANISTA	
MANZANA 6	125	PASAJE EBANISTA	
MANZANA 6	126	PASAJE EBANISTA	
MANZANA 6	127	PASAJE EBANISTA	
MANZANA 6	128	PASAJE EBANISTA	
MANZANA 6	129	PASAJE EBANISTA	
MANZANA 6	130	PASAJE EBANISTA	
MANZANA 6	131	PASAJE EBANISTA	
MANZANA 6	132	PASAJE EBANISTA	
MANZANA 6	133	PASAJE EBANISTA	
MANZANA 6	134	PASAJE EBANISTA	
MANZANA 6	135	CALLE LABRADOR	
MANZANA 6	136	CALLE LABRADOR	
MANZANA 6	137	CALLE LABRADOR	
MANZANA 6	138	CALLE LABRADOR	
MANZANA 6	139	CALLE LABRADOR	
MANZANA 6	140	CALLE LABRADOR	
MANZANA 6	141	CALLE LABRADOR	
MANZANA 6	142	CALLE LABRADOR	
MANZANA 7	143	CALLE LABRADOR	
MANZANA 7	144	CALLE LABRADOR	
MANZANA 7	145	CALLE LABRADOR	
MANZANA 7	146	CALLE LABRADOR	
MANZANA 7	147	CALLE LABRADOR	
MANZANA 7	148	CALLE LABRADOR	

Sr. Presidente del Concejo y Sres. Concejales adoptan la resolución siguiente:

ACUERDO N°37/12: Por unanimidad se aprueba denominar el Loteo Los Canelos de Quillota como “VILLA ARTES Y OFICIOS”, y sus Calles y Pasajes conforme a la propuesta y Plano presentado por la Empresa Constructora CONVET LTDA. como:

- 1.- Pasaje Molinero.
- 2.- Pasaje Sastre.
- 3.- Pasaje Herrero.
- 4.- Pasaje Talabartero.
- 5.- Pasaje Ebanista.
- 6.- Calle Labrador.
- 7.- La propuesta “Calle Orfebre” se cambia a “Calle Anita Claro Velasco”.
- 8.- La Plaza y Área de Equipamiento se denomina “Plaza Anita Claro Velasco”.



2.- RENOVACIÓN PATENTE DE ALCOHOL-CABARET OSCAR GARRIDO DURAN.

Sr. Presidente del Concejo y Sres. Concejales analizan el siguiente documento.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

En Quillota, a 01 de julio de 2009; entre doña María Eugenia Mondaca Moya, Cédula Nacional de Identidad número siete millones doscientos siete mil seiscientos noventa y nueve guión cero, chilena, casada bajo el régimen de separación total de bienes, administradora, domiciliada en Pasaje el Sauce 23-A Fundo San Jorge Quilpué, en adelante denominada la arrendadora y doña María Fernanda Garrido Durán, cédula nacional de identidad número diecisiete millones seiscientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y uno guión cuatro, chilena, soltera, comerciante, domiciliada en Blanco 106-A Quillota, en adelante denominada la arrendataria, se celebra el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO: La arrendadora da en arrendamiento a la arrendataria, la propiedad ubicada en calle Blanco N° 106-A parte del ROL 12-15 y con el objeto de destinarlo exclusivamente a Café Bar, autorizando en éste acto a la arrendadora al cambio de destino de la misma ante el SII. Todos los trámites y gastos para la obtención de los permisos necesarios

Serán responsabilidad y cargo de la arrendataria, quién desde ya cuenta con la autorización expresa de la arrendadora para llevar a cabo este trámite.

SEGUNDO: La renta de arrendamiento se ha convenido en la suma mensual de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000) que se pagarán por periodos anticipados dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes. Esta renta se reajustará trimestralmente en la variación positiva que experimente el índice de precios al consumidor o índice que lo reemplace, correspondiendo en consecuencia el próximo reajuste al día primero de octubre de 2009.

El no pago de una renta de arrendamiento en el plazo señalado en la cláusula anterior, por el simple retardo, constituirá en mora a la arrendataria, debiendo pagarla con el máximo interés autorizado por la Ley para operaciones de crédito, debidamente reajustada según IPC o índice que lo reemplace, que se devengará hasta el íntegro pago, conviniendo las partes, además como cláusula penal, en una pena equivalente a UF 0,5 (cero coma cinco unidades de fomento) por cada día de retardo posterior al tercero, todo ello sin perjuicio de la facultad de la arrendadora para solicitar el término anticipado en inmediato del contrato de arrendamiento.

TERCERO: Sin perjuicio de lo anterior, el atraso a quince días corridos en el pago de la renta, contado desde la fecha en que debe pagarse el arriendo, sin perjuicio de las



acciones que puedan corresponder a la arrendadora, dará derecho a ésta para exigir la restitución inmediata y desocupada del inmueble, con costos a la arrendataria, considerándose que el contrato ha caducado y/o vencido ipso facto.

CUARTO: El presente contrato tendrá una duración de dos años (2 años) contados desde el primero de julio de 2009.

Este contrato se renovará por iguales periodos de dos años cada uno, si ninguna de las partes manifiesta su deseo de ponerle termino con a lo menos seis meses de anticipación a la fecha de su vencimiento o cualquiera de sus prorrogas, caso en el que la renta se reajustará automáticamente, por sobre el IPC o índice que lo reemplace en un tres por ciento, por el periodo del contrato.

La arrendataria podrá en forma unilateral, dar término anticipado al contrato de arrendamiento, avisando con 6 (seis) meses de anticipación obligándose a pagar este periodo, ocupe o no la propiedad objeto de este contrato.

QUINTO: El inmueble se arrienda en el estado que se encuentra, cuya entrega se hace en este acto, declarándose conocido su estado y aceptado por las partes. La arrendataria se obliga a restituir, cuando corresponda, en iguales o mejores condiciones.

SEXTO: La arrendataria facilitará la visita del inmueble arrendado durante dos horas a lo menos, entre las 10 y 19 horas cada día, cuando la arrendadora pusiere en venta el inmueble o hubiese desahuciado el contrato por cualquier causa. La arrendataria responderá de cualquier perjuicio que origine la negativa a mostrar el inmueble.

SEPTIMO: Queda prohibido a la arrendataria subarrendar, ceder o transferir a cualquier titulo el presente contrato, salvo en las empresas que doña María Fernanda Garrido Durán este asociada, sin limitar su responsabilidad y debiendo comparecer la arrendadora en el respectivo acto y no pudiendo ser por plazos superiores a los que este contrato se refiere.

Se prohíbe causar molestias a los vecinos, introducir en la propiedad arrendada, materia explosivas, inflamables o de mal olor.

OCTAVO: Se obliga a la arrendataria a mantener en buen estado de aseo y de conservación la propiedad; y, en general, a efectuar oportunamente y a su costo todas las reparaciones adecuadas para la conservación y el buen funcionamiento de la propiedad arrendada, ya que el valor del arriendo se debe al estado de la propiedad el cual declara conocido y aceptado por las partes.

NOVENO: La parte arrendadora no tendrá obligación de efectuar mejoras en el inmueble, conviniéndose que las que haga la arrendataria quedarán a beneficio de la parte arrendadora al término del contrato, a menos que ellas por su naturaleza, puedan separarse sin detrimento del inmueble, sin que la dueña deba pagar suma alguna por ellas, cualesquiera sea su carácter, naturaleza o monto.

DECIMO: La arrendataria se obliga a restituir el inmueble arrendado inmediatamente que termine este contrato, entrega que deberá hacer mediante la desocupación total de la propiedad, poniéndola a disposición de la arrendadora y entregándole las llaves. Además deberá entregar los recibos que acrediten el pago hasta el último día que ocupó el inmueble, de los consumos de energía eléctrica, agua, etc. Para el caso de incumplimiento de la entrega oportuna de la propiedad arrendada, ambas partes acuerdan anticipadamente que por vía de indemnización y clausula penal, la arrendataria pagará a la arrendadora la suma equivalente a un decimo de la renta mensual vigente por cada día en que se retarde la restitución a partir del día en que debió efectuar la entrega del inmueble arrendado.

DECIMO PRIMERO: La arrendadora no responderá en manera alguna por robos que puedan ocurrir en la propiedad arrendada, o por perjuicios que puedan producirse por incendios, inundaciones, filtraciones, roturas de cañerías, efectos de la humedad o calor, robos a hurtos y cualquier caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMO SEGUNDO: Los gastos y derechos que con motivo u ocasión de este contrato se devenguen serán de cargo exclusivo de la arrendataria.

DECIMO TERCERO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y en este acto se dan por cumplidos cualquier acuerdo anterior.



Arrendataria

MARIA FERNANDA GARRIDO D.

RUT: 17.635.341-4



Arrendadora

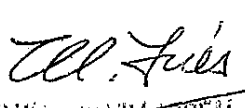
MARIA EUGENIA MONDACA M.

RUT: 7.207.699-0



//Autorizo las firmas de doña **MARÍA FERNANDA GARRIDO DURÁN** Cédula de Identidad y Rut.:17.635.341-4 y la de doña **MARÍA EUGENIA MONDACA MOYA** Cédula de Identidad y Rut.:07.209.699-0, quienes estampan su impresión digito pulgar derecho. En Quillota, a 22 de Julio de 2009.

EUM/mgm**


MARÍA INÉS VALDIVIA
APELLIDOS
Notario Público
Autorizado Judicialmente
Quillota



JULIO ABUYERES JAQUE
NOTARIO PUBLICO
QUILLOTA
Pudolo Nº336
FONO FAX:260510-260579
notariabuyeres@terra.cl

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PATENTE COMERCIAL

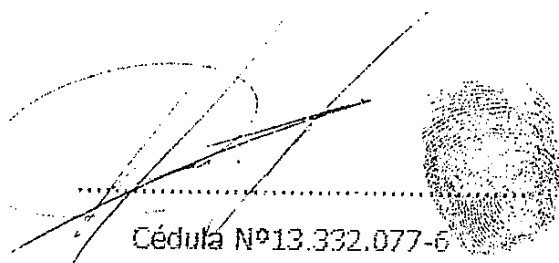
En Quillota, a veintinueve de Julio del año dos mil nueve, me constituí personalmente en esta ciudad, calle Chacabuco Nº999, compareciendo en este domicilio, ante mí por una parte don OSCAR EDISON GARRIDO DURAN, chileno, casado, comerciante, cédula de identidad Nº13.332.077-6 y por la otra parte como compradora doña MARIA FERNANDA GARRIDO DURAN, chilena, soltera, comerciante, domiciliada en Villa Rapa Nui, Pasaje Tamure Nº1215, Quillota, cédula de identidad Nº17.635.341-4, los comparecientes mayores de edad quienes han acordado celebrar el presente contrato de compraventa:

PRIMERO: Declara don OSCAR EDISON GARRIDO DURAN ser único y exclusivo dueño de la Patente de Alcohol Rol Nº4-03720, ubicada en calle Blanco Encalada Nº106, Depto. A, Quillota, otorgada por la Dirección de Administración y Finanzas, de la Ilustre Municipalidad de Quillota, con fecha 15 de Enero del 2009.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento don OSCAR EDISON GARRIDO DURAN vende, cede y transfiere a doña MARIA FERNANDA GARRIDO DURAN la especie antes individualizada, quien la compra y acepta para sí.-

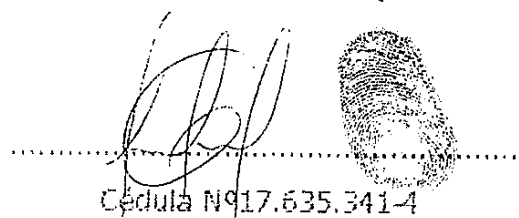
TERCERO: El precio de venta es la suma de SETECIENTOS MIL PESOS.- (\$700.000.-), que la compradora paga en este acto al contado y en dinero efectivo, declarando el vendedor recibirlo a su total y entera satisfacción.-

CUARTO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Quillota y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-



Cédula Nº13.332.077-6

VENDEDOR



Cédula Nº17.635.341-4

COMPRADOR

Firmó ante mí don OSCAR EDISON GARRIDO DURAN, cédula de identidad Nº13.332.077-6, como vendedor, y doña MARIA FERNANDA GARRIDO DURAN, cédula de identidad Nº17.635.341-4, como compradora.- En Quillota, a 29 de Julio de 2009.- aad.-





Unidad de Medio Ambiente

ORD. N° 03

ANT: No hay

MAT: Informe Local Nocturno

Quillota, 19 de Enero del 2012

DE :	Encargada Unidad de Medio Ambiente
A :	Jefe de Rentas y Patentes

Junto con saludarle a través del presente informo a Ud. que el Local D'Angelo ubicado en Calle Blanco N° 106 Rol: 4-03720 Giro: Cabaret cuyo Propietario es el Sr. Oscar Garrido Navarro, no presenta denuncias ingresadas en la Unidad de Medio Ambiente, sin embargo se ha incluido dentro del Programa de fiscalización ambiental de locales nocturnos.

Fiscalización conjunta PDI, Seremi de salud, Carabineros, SII, Bomberos, Año 2009

1. El local posee patente municipal vigente.
2. Instalaciones sanitarias en malas condiciones.
3. Cintas antideslizantes vencidas.
4. Vías de escapes obstruidos.
5. Luces de emergencia no operativas en su totalidad.
6. No presenta señaléticas en baños, vía de escape ni ubicación de extintores.
7. Todos los Extintores se encuentran vencidos y mal ubicados.
8. Instalaciones eléctricas deficientes, tablero eléctrico en mal estado.
9. Personal de bomberos evalúa al encargado del local, el cual no se encuentra capacitado en Plan de emergencia.
10. En Control de identidad efectuado por la PDI se encuentran cuatro extranjeras indocumentadas, las cuales son notificadas.
11. Control SII sin observaciones.

Resolución: Se notifica al dueño por inspectores Municipales otorgando un plazo para la regularización de las observaciones anteriormente descritas, se notifica por la PDI a las personas indocumentadas y la Autoridad Sanitaria declara Sumario Sanitario.

Fiscalización Oficina de Medio Ambiente, Año 2010

1. El local posee patente municipal vigente.
2. El local no posee Ley de Prohibiciones de Alcoholes 19.925.
3. Extintores vencidos.
4. Luces de emergencia operativas.
5. Vías de escape obstruidas.

Resolución: Se emite parte al Juzgado de Policía Local, por no contar con la Patente Municipal ni de Alcoholes a la vista al momento de la inspección, y por mantener extintores vencidos. Se otorgó un plazo de un día para que concurra a la Oficina de Rentas y patentes a regularizar dicha situación.

Fiscalización Oficina de Medio Ambiente, Año 2011

1. El local posee patente municipal vigente.
2. Se observa falta de higiene en baños, piso y muros del local.
3. Luces de emergencia operativas.
4. Extintores vencidos.
5. Instalaciones eléctricas en buenas condiciones
6. Se observan señaléticas de seguridad y sanitarias debidamente instaladas.

Resolución: Se notifica al dueño con un plazo de 5 días para la recarga de extintores.

Sin otro particular,

Saluda atentamente a usted


LIZANA ORTEGA
ENCARGADA UNIDAD MEDIO AMBIENTE

Plo/ Ecv
Distribución:

- Departamento de Rentas y Patentes
- C/c: Archivo

Sr. Presidente del Concejo propone aprobar la renovación de la Patente de Alcohol D'ANGELO, del contribuyente Oscar Garrido Navarro.

Concejal Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción. Pide que en la próxima renovación de Patentes Municipales de Alcoholes, se entregue un Informe con mayor anticipación al Concejo, para analizar cada caso en profundidad.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontin Leiva aprueba la moción. Agradece el completo informe entregado por el Jefe de Rentas y Patentes, Fabián Muñoz Corvalan, pues si no se aprueban Patentes de Alcoholes de Locales que cumplan con la normativa legal, proliferarán los clandestinos.

Concejala María Baeza Hermosilla se abstiene.

Presidente del Concejo Sr. José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.

ACUERDO N° 38/12: Por mayoría, con abstención de la Concejala María Baeza Hermosilla, se aprueba la renovación de la Patente de Alcohol D'ANGELO, propiedad del contribuyente Oscar Garrido Navarro, RUT 13.332.077-6, ubicada en calle Blanco N° 106, Depto. A Quillota.

3.- PLAN DE TRABAJO SERVICIO BIENESTAR 2012 - DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.

Sr. Presidente del Concejo y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES
SERVICIO DE BIENESTAR
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Quillota, 13 de Enero de 2012.-

Sr.
Luis Mella Gajardo
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota
PRESENTE

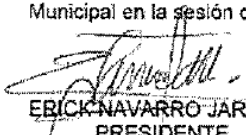
De nuestra consideración:

Junto con saludarle cordialmente, presentamos la Propuesta de Trabajo año 2012 del Servicio de Bienestar de la Asociación de Trabajadores para confirmación de los recursos solicitados en Octubre 2011 a Director de Departamento de Salud, con el objeto de ser considerados en el Presupuesto de Salud año 2012, manteniendo la modalidad de subvención.

Los recursos del año 2011 fueron utilizados en su totalidad en dicho año calendario, lo que hace necesario poder contar con la aprobación del Honorable Concejo Municipal para solicitar los recursos correspondientes al año 2012, que nos permita cumplir con nuestro Plan de Trabajo como son los compromisos mensuales establecidos en nuestro Reglamento.

La subvención del Concejo Municipal, ya aprobada en el mes de Diciembre 2011 en el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal, tomando entonces como Subvención el monto asignado en el reajuste del año 2012, aporte máximo de artículo 23 del decreto ley N° 249, de 1974, tendrá el valor de \$91.647 por cada asociado, resultando el total de \$25.386.219, equivalente a un universo de funcionarios asociados de 277.

Esperando se pueda presentar al Honorable Concejo Municipal en la sesión del día Jueves 19 de Enero 2012, le saludan atentamente.


ERICK NAVARRO JARA
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES


VIVIANA ARANCIBIA CANTILLANA
PRESIDENTA
SERVICIO DE BIENESTAR

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Alcalde I. Municipalidad de Quillota.
2. Secretario Municipal.
3. Honorable Concejo Municipal
4. Director de Departamento de Salud.
5. Administradora Municipal.
6. Archivo.

ASOCIACION DE TRABAJADORES
SALUD MUNICIPAL
SERVICIO BIENESTAR

ASOCIACION DE TRABAJADORES
SALUD MUNICIPAL
SERVICIO BIENESTAR

ASOCIACION DE TRABAJADORES
SALUD MUNICIPAL

PRESENTACIÓN AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Plan de Trabajo año 2012

La solicitud de Subvención Municipal para el Plan de Trabajo Anual del Servicio de Bienestar de la Asociación de Trabajadores del Departamento de Salud, se inicia el año 2006 y se mantuvo el año 2007, 2008, 2009, 2010, 2011.

El año 2011 presentaremos los avances de nuestro Servicio que se pudieron realizar por los aportes aprobados por el Sr. Alcalde y el Honorable Concejo Municipal y fundamentaremos la solicitud para el presente año.

Como fue planteado el año 2011, los aportes autorizados nos permitieron desarrollar las diversas estrategias propuestas en el proyecto en lo que dice relación con el cumplimiento total de los beneficios médicos, subsidios, ayudas solidarias y actividades recreativas dirigidas a los/as funcionarios/as y sus familias acordadas para el año, fortaleciendo la vida funcionaria y logrando un acercamiento real entre los equipos de los diferentes Centros de Salud, que se han involucrado sanamente en todas las actividades integradoras, familiares y funcionarias desarrolladas en conjunto con el Departamento de Salud, considerando este año como fundamental la alianza creada con nuestra Caja de Compensación La Araucana, quienes nos realizaron aportes en función del fortalecimiento familiar de nuestros afiliados.

El trabajo en general que realizamos nos llena de gratificación por el esfuerzo realizado, por cuanto todo el trabajo desarrollado, como se expuso anteriormente incide directamente en una mejor calidad de vida de nuestros afiliados y sus familias que depositaron su confianza en nuestra organización.

Actividades recreativas, Integración Familiar y cuidado personal:

Mayo 2011	Convenio con Coopeuch para dictar Curso "Estilos de Comunicación", dirigido a 60 funcionarios, dictado por Docente de la Universidad
Julio a Diciembre 2011	Instalación de Maquinas dispensadoras de Agua Purificada Caliente y Fría en todas las dependencias administradas por el Departamento de Salud (Total 14 máquinas instaladas en los casinos funcionarios)
Julio a Diciembre 2011	Gimnasia de Pausa coordinada para los establecimientos urbanos (Centro de Salud Dr. Concha; Centro de Salud C.R.S.H; Plataforma de Gestión Familiar; CECOF Cerro Mayaca y Departamento de Salud). Se consideró invitar a nuestros usuarios y/o visitantes a participar activamente en la Pausa.
Julio 2011	Escuela de Invierno hijos de APS; "Familia que crece unida, permanece unida para siempre", Realizada en Estadio Lucio Fariña Fernández, desde el 18 al 22 de Julio 2011
Agosto 2011	Película Los Pitufos en 3D "Celebración Día del Niño" – 200 participantes entre funcionarios (as) e hijos de funcionarios (as).
Septiembre 2011	Convenio con Farmacia Salcobrand: Sesión de Belleza y cuidado facial por dermatóloga, cosmetóloga y 3 asistentes de belleza: la finalidad dar un momento de relajo, análisis de piel, forma de limpiar y lubricar la piel, asesoría de productos con atención personalizada.
Diciembre 2011	Tarde de "Celebración de Navidad " de la Familia de Salud, dirigida a la Familia de Salud con una participación de 450 personas. Financiado en conjunto con Caja de Compensación La Araucana. Caja Familiar, Regalos para los hijos/as de funcionarios/as, regalos para los funcionarios/as sin hijos, dulces, alimentación, entretenición y montaje con animación, Desde las 15:00 horas y hasta las 21 horas en Parque Aconcagua.

Dentro de nuestras fortalezas debemos reconocer el reconocimiento de nuestras autoridades, directivos y asociados/as por la labor de alto impacto y calidad realizada desde el año 1998, también es destacable la incorporación en el ámbito de reclutamiento de RRHH dar a conocer la posibilidad de poder ser integrante de la Asociación de Funcionarios/as y Servicio de Bienestar. Es por esto que nuestro Departamento de Salud siempre ha marcado una pauta frente a las relaciones laborales, lo que además simplifica el trabajo, los acuerdos y los interlocutores de los trabajadores/as validados por la institución y con ello se demuestra la existencia de una sola Asociación de Trabajadores, donde conviven todas las categorías funcionarias, logrando un desarrollo armónico tanto en lo laboral como en el ámbito de las actividades de participación con el aporte de cada uno de ellos. Otra muestra de esta sana relación es que nuestro Bienestar ha ido creciendo rápidamente en su captación de socios al sentirse identificados con los beneficios y actividades que realiza "La Comisión Administrativa

del Servicio de Bienestar", lo que se evidencia en el hecho de que este año tenemos 45 ingresos de nuevos integrantes a nuestra familia de APS., donde se distingue la incorporación de los nuevos Centros como son las Casas de Acogida, Emerger, SAPU Miguel Concha y los nuevos funcionarios que ingresaron a nuestra dotación el año 2011.

Nuestro Servicio de Bienestar, en busca de mejorar la calidad de vida de nuestros asociados/as, desarrolla actividades de integración familiar en el ámbito de la recreación, cultura, deportes, salud, educación y de asesoría en diversos trámites como son: Vivienda, Becas, convenios, jubilaciones, etc. Además, se ha logrado un gran acercamiento con las instituciones que mantienen Convenio con nosotros para la orientación de nuestros afiliados/as, que es el caso de Caja de Compensación La Araucana y de COOPEUCH.

Familia de APS: Dentro de la organización es destacable y de alto impacto en la vida funcionaria la posibilidad de apoyar a nuestros funcionarios en temas de salud graves, fallecimientos, etc.; tanto en lo económico como en lo presencial, optimizando los tiempos para poder dar las muestras de cariño de esta organización y que nunca se sientan solos en los procesos de la vida donde se necesita del afecto, la hermandad y solidaridad, la oportunidad de contar con correos institucionales nos permiten llegar a cada uno de los funcionarios para mantenernos informados y apoyar cada causa como si fuera propia.

PROPUESTA DE TRABAJO COMISIÓN ADMINISTRATIVA AÑO 2012:

La Comisión Administrativa del Servicio de Bienestar, fundamenta su Propuesta 2012 en los temas de integración funcionaria y familiar, además de mantener los beneficios médicos y subsidios de nuestros afiliados/as y trabajadores de la Salud de Atención Primaria de Quillota y sus familias.

Dicha propuesta considera el desarrollo de las siguientes líneas de acción:

1. Mantener y aumentar la integración de las familias de los/as funcionarios/as de salud, como es el caso de nuestra Fiesta de Navidad con los hijos de funcionarios y sus padres, asegurando con Administradora Municipal y Alcalde autorización de tarde libre para todos los funcionarios que tienen hijos menores de 12 años, para la tarde del día 21 de Diciembre del presente año.
2. Segunda Escuela de Invierno para los Hijos de Funcionarios, dedicando una semana de jornadas completas, para la realización de Escuela de Temporada, dirigida a los menores de 6 a 13 años de edad, donde reciban el cuidado, orientación, recreación, actividades deportivas, grupales y propender a lograr lazos de afecto y hermandad entre ellos.
3. Celebración del Día del Niño en el mes de Agosto: Donde se consulta a la asamblea, por las siguientes alternativas: Viaje, Película, o Fiesta
4. Mantener la celebración de Aniversario de Servicio de Bienestar en el mes de Octubre, dejando abiertas las propuestas de organización del evento; por ejemplo: Fiesta, Cena Bailable, Paseo, etc.
5. Realización de diversos Convenios relacionados con el crecimiento personal, educacional, cultural, deportivo, artístico y de salud, que nos permita satisfacer la gran gama de intereses de nuestros afiliados y sus familias, en busca de optimizar los tiempos, el dinero y en especial mejorar la calidad de vida de cada uno de ellos.
6. Incorporar la vacuna VPH, contra el Virus del Papiloma Humano dirigido a las hijas de funcionarios afiliados al Servicio de Bienestar que se encuentren entre las edades de 12 a 16 años de edad, con un aporte de \$50.000 (cincuenta mil pesos) por hija ingresada al programa (valor comercial \$107.000), donde la diferencia será pagada directamente por el funcionario/a.
7. Velar por la mantención de nuestros afiliados/as en el momento del retiro de la institución, dejando establecido que pueden seguir siendo integrantes de nuestra Asociación y Bienestar.

LISTADO DE AFILIADOS A LA ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES
 Y
 SERVICIO DE BIENESTAR AÑO 2012

Nº	RUT	NOMBRE
1	15.063.567-5	ACEVEDO RODRIGUEZ PALOMA
2	10.320.823-8	ADASME SOTO ELIZABETH
3	10.242.327-5	AEDO OLIVARES GEORGINA
4	08.239.759-0	AGUILAR CABALLERO ANA MARIA
5	09.420.426-7	AGUILAR FREDES CATALINA
6	15.816.851-0	AGUILERA ARAYA JOSE PAULO
7	10.164.805-2	AGUILERA CASTRO MIREYA
8	17.092.609-9	AGUILERA VILLALOBOS NICOL
9	11.421.967-3	AHUMADA ORELLANA MARINA
10	11.259.924-K	AHUMADA ORELLANA MILZA LUZ
11	13.985.466-7	ALAMOS SALAS CLAUDIA ANDREA
12	09.001.794-2	ALMENDRAS DIAZ MIRIAM NOEMI
13	14.148.532-6	ALVARADO ARAVENA OSCAR
14	08.604.789-6	ALVARADO MIRIC VICTOR
15	12.953.252-1	ALVAREZ LEIVA BETZABE
16	06.188.692-3	ALVAREZ YAÑEZ CARLOS
17	10.459.805-6	ANABALON VIDELA PAOLA ANDREA
18	15.062.531-9	ANDRADE BRITO SANDRA
19	10.906.380-0	ARACENA GONZALEZ ELSA INES
20	08.218.451-1	ARANCIBIA CANTILLANA VIVIANA
21	14.253.825-3	ARANCIBIA CASTRO GILDA TERESITA
22	12.820.993-K	ARANCIBIA CORTES GIOVANNA
23	12.312.578-9	ARANCIBIA GUZMAN MARIA CRISTINA
24	07.704.073-0	ARAVENA RAMIREZ ADRIANA
25	10.418.780-3	ARAYA MORALES CARMEN ROSA
26	8.198.971-0	ARIAS LEON VIVIANA LEONOR
27	09.101.737-7	ASTORGA CARDENAS LEYLA
28	13.192.092-K	ASTORGA CARMONA ANDREA
29	15.063.944-1	ASTUDILLO AGUILERA VICTOR PATRICIO
30	10.736.679-2	BARRALES REYES SANDRA
31	13.983.164-0	BARRAZA GALVEZ YORDANA
32	15.027.818-K	BARRAZA VEAS EVELYN
33	23.095.819-K	BARRIGA ALBUJA XIMENA ELIZABETH
34	13.764.815-6	BASAEZ CHACANA EVELYN
35	07.185.790-5	BASAURE ARANEDA HERTA ROSA DEL PILAR
36	13.850.895-1	BASTIAS CASTRO LORENA
37	11.991.746-8	BELLIDO ZAMORA MARCELO ENRIQUE
38	13.358.008-5	BELTRAN CATALDO DANIELA
39	13.869.923-4	BELTRAN TAPIA MELISSA
40	16.216.908-4	BERNAL MOLINA JUAN

41	15.097.242-6	BERRIOS AHUMADA DANIELA
42	06.350.081-K	BICKELL ANILIO VERONICA ESTER
43	15.093.373-0	BRIONES TAPIA PATRICIA PIA
44	15.093.344-7	BRITO AVILES PAULO
45	15.063.480-6	BUGUEÑO TAPIA ALEJANDRA VIVIANA
46	15.743.063-7	CABRERA TORREJON PAOLA
47	10.413.816-0	CALDERON CAVIERES DORIS
48	14.558.239-3	CAMILLA TAPIA EVELYN
49	10.540.860-9	CANALES PACHECO MIRIAM
50	11.854.328-9	CANEO OLIVARES VERONICA
51	08.230.662-5	CARTE CONTRERAS ROSA
52	06.032.567-7	CARVAJAL CABALLERO SOFIA
53	07.852.209-7	CARVAJAL VILLEGAS JACKELINE
54	11.826.353-7	CASTILLO CUEVAS ALVARO
55	12.351.428-9	CASTILLO FUENTES JUANA
56	13.234.333-0	CASTILLO GONZALEZ LORENA DEL CARMEN
57	09.299.390-6	CATALAN SALINAS CESAR
58	12.821.171-3	CHACANA GONZALEZ ALICIA
59	10.727.080-9	CHACANA ZAMORA GLADYS
60	14.253.169-0	CIFUENTES ZAVALA MARIA ALEJANDRA
61	11.733.126-1	CISTERNAS CABRERA LUIS MARCELO
62	17.209.264-0	CISTERNAS CABRERA MARITZA ANDREA
63	12.953.273-4	CISTERNAS QUILABRAN FRANCIA
64	13.851.886-8	CONSTANZO GAVILAN CAROLINA
65	14.581.991-1	CONTRERAS VARGAS MARIA ARACELI
66	09.661.284-2	CORAZANIS RIVEROS MARCELA
67	14.555.859-K	CORREA LLANTEN ALEJANDRA
68	09.048.598-9	CORTES ARAYA RUBEN
69	06.816.859-7	CORTES DIAZ HERNAN
70	15.063.130-0	CORTES MARTINEZ NELSON
71	06.822.408-K	CORTES PINO MARIA
72	12.952.906-7	COX SUAREZ ROSA
73	08.553.287-1	CRUZ RETAMAL EVA CAROLINA
74	10.627.182-8	CUBILLOS JAURE ALINE
75	11.387.844-4	CUEVAS LAZO RUTH
76	06.986.252-7	DIAZ AMECHAZURRA CARMEN
77	10.658.432-K	DIAZ ESCUDERO BEATRIZ
78	11.991.497-3	DIAZ RODRIGUEZ VIRNA
79	06.584.097-9	DOLMECHS ARAVENA CRISTINA
80	07.037.227-4	ESPINDOLA FERNANDEZ MARIA CECILIA
81	13.331.658-2	ESPINDOLA MORAGA PATRICIA
82	18.310.473-K	ESPINOSA GUTIERREZ BLANCA KARINA
83	14.729.292-9	FARFAN FARFAN WILSON MANUEL
84	09.224.019-3	FERNANDEZ ARAVENA MARGARITA
85	10.005.028-5	FERNANDEZ MALDONADO CECILIA
86	15.718.046-0	FERNANDEZ MUÑOZ MARIA TERESA
87	07.116.961-8	FERNANDEZ PENROZ JOAQUIN ADOLFO
88	08.179.138-4	FERNANDEZ VARGAS ZUNILDA
89	13.059.556-1	FERRADA VALENZUELA ISABEL

90	11.136.388-9	FIGUEROA DONOSO ROSSANNA
91	13.657.816-2	FISCHER CANTO ANA MARIA
92	10.630.797-0	FLORES ARANCIBIA LUISA
93	08.922.533-7	FLORES BERMUDEZ JAQUELINE
94	16.000.706-0	FREDES ARANCIBIA ESTER
95	17.388.173-8	FREDES LOPEZ FRANCISCO
96	15.064.365-1	FUENTES TOBAR NATALIA
97	10.666.157-K	GACITUA VALENZUELA MARCELA DEL PILAR
98	10.028.939-3	GAETE GONZALEZ MARIELA
99	11.520.627-3	GAETE VALENCIA FABIOLA
100	12.146.437-3	GALAZ ZAMORA GLADYS
101	07.939.367-3	GALVEZ OCARANZA ZAHIRA TERESA
102	16.288.361-5	GOMEZ AHUMADA JOSE ANTONIO
103	07.895.066-8	GONZALEZ LEON LUIS RICARDO
104	13.763.528-3	GONZALEZ PINARES IVONNE
105	16.539.642-1	GONZALEZ PINOCHET JESSICA
106	14.253.195-K	GONZALEZ RUIZ VERONICA
107	23.113.104-3	GUAMBIANGO CATOTA WILLIAM
108	13.765.197-1	GUERRERO GARAY LUIS
109	11.991.621-6	GUZMAN HERRERA MARGARITA
110	15.978.677-3	HAUSHEER ARAVENA ANYELA RUBI
111	12.835.195-7	HAZARD DELUCCHI MARISEL
112	15.818.154-1	HERNANDEZ MONTENEGRO MARCELA JOSEFINA
113	06.689.554-8	HERRERA FERNANDEZ MANUEL
114	16.289.399-8	HERRERA VILLALON CINTHYA
115	12.439.516-K	HIDALGO ROJAS ELSA SOLEDAD
116	14.333.840-1	HUENCHULLAN GODOY ESTEBAN
117	08.313.627-8	IBARRA HALTENHOFF JACQUELINE
118	14.753.624-0	INSUASTI SOTO DANIEL
119	09.503.369-5	JAMETT TERRAZA VICTOR
120	15.102.086-0	JARA JARA EDUARDO ANTONIO
121	15.064.365-1	JARA JAURE AMPARO
122	11.515.755-8	JELVEZ RUZ JAVIER ENRIQUE
123	09.948.117-K	JIMENEZ OLIVARES VILSIA
124	06.523.794-6	JORQUERA ARRIADO ALICIA
125	04.448.207-K	KASIS BERNAL LUIS
126	15.349.440-1	LAGOS RODRIGUEZ LEONOR
127	11.520.603-6	LARA CHACANA CLAUDIA
128	23.000.152-9	LARA MAIGUASHCA JOHANNA SILVANA
129	13.765.220-K	LEIVA PONCE ENZO
130	07.231.492-1	LIRA BUSTOS NORMA
131	13.986.089-6	LIRA GUERRERO ALEXIS
132	10.508.061-1	LIRA MENDIGUREN PABLO
133	12.949.327-5	LOBOS OJEDA ALEX
134	22.919.475-5	LOOR NAVAS ARTURO ADOLFO
135	15.298.137-6	LOPEZ BOSQUE SEBASTIAN
136	16.143.078-1	LOPEZ DE ARECHAGA SOTO FELIPE ESTEBAN
137	09.655.264-5	LOPEZ HERNANDEZ ALEJANDRA LILIANA
138	22.728.673-3	MACIAS MENENDEZ IRENE

139	19.656.249-4	MADERO HERNANDEZ MOISES BENJAMIN
140	12.228.144-2	MADRID DIAZ ILSE
141	14.565.675-3	MALDONADO CASTRO XIMENA
142	09.647.144-0	MARAMBIO TAPIA XIMENA BEATRIZ
143	07.310.231-6	MARDONES RIVAS MONICA GRACIELA DEL R.
144	16.523.036-1	MARTINEZ HUERTA NICOLE DEL ROSARIO
145	11.222.663-K	MATURANA DONOSO CLAUDIA
146	16.302.646-5	MATURANA FIGUEROA KATTY ROMINA
147	13.221.078-0	MATUS CAÑETE PAMELA
148	09.264.059-0	MAZUELA TAPIA JOSE MIGUEL
149	15.875.437-1	MENA CORTEZ BANI GESUR
150	14.667.958-7	MENDOZA CEDEÑO XAVIER
151	15.682.448-8	MERCADO SALINAS EVELYN
152	08.884.008-9	MEZA RODRIGUEZ MARCELA NOEMI
153	06.753.092-6	MILLA CASTILLO CARMEN LISETTE
154	09.767.962-2	MILLAR AVENDAÑO MARIBEL DEL CARMEN
155	16.287.723-2	MONDACA BRITO MARJORIE CHISLEINE
156	16.322.778-9	MONDACA HERRERA BORIS
157	12.419.534-9	MONTALVAN SANTANA ROSA
158	15.068.470-6	MONTIEL TELLO PABLO CESAR
159	12.351.872-1	MORALES AGUILERA SOLANGE
160	10.997.879-5	MORALES FIGUEROA ROSARIO
161	14.387.897-K	MORALES SUAZO ALICIA
162	13.331.280-3	MORENO SEREY CECILIA
163	14.167.224-K	MOYA LOPEZ EDUARDO
164	13.548.784-8	MUÑOZ FERREROS DANIELA SABINA
165	05.483.796-8	MUÑOZ MARTINEZ CHARLES JAIME
166	14.671.477-3	MUÑOZ PONCE ROSA
167	14.755.851-1	MURGUEITIO NIEVES ROSA
168	16.540.289-8	NAVARRO CHACANA FRANCISCO
169	09.658.990-5	NAVARRO JARA ERICK
170	13.544.472-3	NAVARRO ZAMORA JULIO ANDRES
171	11.991.010-2	NAVIA HEVIA BELGICA DEL CARMEN
172	12.352.346-6	NAVIA HEVIA MARIA ELENA
173	11.964.848-3	NEIRA CONTRERAS VICTOR
174	06.516.108-7	NUÑEZ CAMPOS MARTA
175	08.933.612-0	NUÑEZ GODOY NANCY MAGALY
176	08.690.419-5	OLGUIN AVILA CLAUDIA VERONICA
177	13.767.137-9	OLGUIN BRAUCHI VALERIA ALEJANDRA
178	09.056.950-3	OLIVARES TAPIA GERARDO ISMAEL
179	06.915.160-4	OLIVARES VIDELA MARCIA VERONICA
180	16.820.119-2	OLMOS LEIVA BARBARA DANIELA
181	13.764.488-6	ORTIZ ESTAY JORGE
182	05.460.837-3	OSORIO LARA ESTER
183	11.991.468-K	OYANADEL MIRANDA ANTONIO
184	15.676.958-4	PACHECO AVILA MARIELA TERESA
185	13.756.918-3	PACHECO AVILA SERGIO
186	12.821.164-0	PALACIOS OLIVARES IRMA
187	07.969.796-6	PAREDES HERNANDEZ CARMEN

188	11.520.453-K	PARRAGUEZ CISTERNAS CRISTIAN
189	11.389.627-2	PARRAGUEZ CISTERNAS LUIS
190	14.044.946-6	PAULSEN RIVERA KATHERINE
191	13.985.882-4	PEREIRA ARANCIBIA FABIOLA
192	10.462.204-6	PEREZ AVALOS TERESA
193	07.346.104-9	PEREZ SAN MARTIN CARLOS
194	17.388.415-K	PEREZ VERA DEISY
195	08.888.561-9	PÍZARRO AGUILERA RITA
196	11.387.628-K	PIZARRO COROMINAS CLAUDIA
197	13.545.114-2	PONCE CANALES PAULINA
198	07.612.353-5	PONCE HORMAZABAL ISIDRO RICARDO
199	07.443.157-7	PONCE QUIROZ SEGUNDO
200	16.888.633-0	PRADO FERNANDEZ CLAUDIA ANDREA
201	09.082.427-9	PUENTES WASAFF FERNANDO
202	10.805.002-0	QUINTANA CAMPILAY ORIANA
203	16.539.509-3	QUINTEROS INOSTROZA ISABEL
204	10.584.719-K	QUIROGA FERNÁNDEZ MONICA
205	09.904.660-0	RAMIREZ UGALDE CAROLINA BRENDA
206	13.332.022-9	RAMOS CONTRERAS MARIA
207	14.726.514-K	REGATO ARRATA SUSANA
208	06.200.961-6	RETAMALES GOMEZ HAYDEE
209	15.949.031-9	REYES DELGADILLO FRANCISCO
210	09.173.251-3	RIQUELME AGUILERA NELSON
211	13.331.457-1	RIVERA FERNANDEZ DORIS
212	09.395.116-6	RIVEROS VALDES JOSE
213	05.779.892-0	RODRIGUEZ ARREDONDO JOSE MANUEL
214	07.161.037-3	RODRIGUEZ OLEA VIVIANA
215	11.388.109-7	RODRIGUEZ OLEA YASNA
216	10.290.205-K	RODRIGUEZ ZAVALA CLAUDIO
217	15.939.230-9	ROJAS ESPEJO CAROLINA
218	12.145.480-7	ROJAS FIGUEROA MARCELO FERNANDO
219	06.510.438-5	ROJAS MONTENEGRO EDUARDO MANUEL
220	08.930.020-7	ROJAS MUÑOZ MARITZA
221	11.990.941-4	ROJO MONTENEGRO ELENA
222	13.983.519-0	ROMERO DIAZ PATRICIA
223	14.736.415-6	ROMERO LORENTZEN WIMPER
224	13.188.573-3	RUBINA SILVA CARROLL ANNETE
225	12.821.326-0	SAAVEDRA MORAN ALBERTO ALEJANDRO
226	07.865.388-4	SAAVEDRA SILVA MARIA ADELAIDA
227	16.000.763-K	SAAVEDRA VARAS TOMAS
228	10.983.330-4	SABANDO FRANULIC VEZNA
229	12.953.902-K	SAEZ MOLINA CLAUDIA
230	17.209.287-K	SALAZAR ALVAREZ GEORGINA NINOSKA
231	06.759.246-8	SALGADO MORALES MIGUEL ANGEL
232	13.539.876-4	SALINAS SOLIS CAROLINA DEL CARMEN
233	13.990.305-6	SALLES SOMARRIVÁ MICHELÉ
234	15.817.967-9	SALVADOR ALVAREZ DANISSA
235	06.156.074-2	SAN JUAN IBARRA DINA PATRICIA
236	13.271.655-2	SANCHEZ VRSALOVIC KATICA ANDREA

237	13.531.189-8	SANTANDER PONCE VICTOR
238	16.059.312-1	SARAVIA PASTEN CLAUDIA
239	15.517.810-8	SEGUEL MOLINA PAMELA IVONNE
240	13.852.289-K	SENDRA POLANCO MARIA JOSE
241	12.955.147-K	SEPULVEDA GOMEZ ROSA
242	09.265.064-2	SILVA ESPINOZA MARIA
243	07.552.399-8	SILVA ESTAY JOSE
244	10.471.061-1	SILVA FERNANDEZ CAROLINA
245	11.387.753-7	SILVA FIGUEROA CARMEN GLORIA
246	16.287.878-6	SOLIS CACERES PAMELA MELISA
247	11.624.030-0	SUAREZ LAGO RAMON VIRGILIO
248	16.000.768-0	SUAREZ OLIVARES TAMARA
249	14.619.686-1	TAPIA ANGULO MARIELA
250	10.470.647-9	TAPIA CORREA PATRICIA
251	10.749.490-1	TAPIA RIVERA PATRICIA
252	10.812.357-5	TAPIA NOVOA ROSA IRIS
253	15.095.164-K	TOLEDO OLIVARES FABIOLA
254	12.953.742-6	TORO TRIGO KATIA
255	10.807.140-0	TORRES CAMPOS CAROL
256	10.490.158-1	TORRES OLIVARES MIGUEL
257	11.520.321-5	TRONCOSO GONZALEZ MAYBETH
258	07.703.940-6	TRONCOSO PAEZ VIRGINIA
259	10.911.404-9	ULLOA ABURTO MARIA CAROLINA
260	18.157.364-3	VALDZ DURAN MAGDALENA
261	13.763.580-1	VALENCIA DIAZ KAREN
262	08.157.552-5	VALENCIA FIGUEROA EDICTA
263	11.520.084-4	VALENZUELA CANALES MARIA
264	13.544.895-8	VALENZUELA LEZANA CAROLINA
265	15.062.505-K	VARAS JERIA PABLO ANTONIO
266	08.186.799-2	VARGAS TAGLE FABIANO
267	09.237.939-6	VASQUEZ BARRAZA ANA MARIA
268	09.158.090-K	VASQUEZ GUTIERREZ MARIA
269	08.058.108-4	VERA SUAZO LUIS FERNANDO
270	18.137.520-5	VERA ZAMORA PAULINA
271	13.985.918-9	VERGARA REYES MARIA JOSE
272	12.120.235-2	VERGARA SILVA KATHERINE
273	12.173.293-9	VICENCIO CISTERNAS PAULA ANDREA
274	13.985.172-2	VICENCIO GALVEZ CLAUDIO ANDRES
275	11.520.008-9	VIELMA ARANCIBIA WILSON
276	07.068.228-1	VILLARROEL BERRIOS RICARDO
277	07.593.524-2	VILLARROEL CISTERNAS MARIA TERESA
278	13.986.105-1	YOUNG CABALLERO CRISTIAN ALEJANDRO
279	10.653.270-2	ZAMBRANO TORRES ROSA IVANA
280	10.351.881-4	ZAPATA CACERES ROBINSON ANTONIO

- 1.4 Tratamiento médico especializado**, comprende psiquiatría, infiltración, yeso, inmunoterapia, hecha por un médico u otro profesional y se bonificará el 30% del gasto con un tope en el período de \$30.000.- (treinta mil pesos). y por un monto de \$50.000 (cincuenta mil) en los casos válidamente justificados por profesional médico como crónico.

DOCUMENTACIÓN:

- Solicitud del beneficio.
- Copia del programa con sus respectivos bonos usando la prestación que se incluyó en un programa de Fonasa o Isapre.
- Boleta de honorarios, con indicación de la prestación otorgada e identificación clara del médico y del paciente en caso de atención particular.
- En caso de reembolso Isapre, presentará orden de reembolso.

- 1.5 Adquisición de lentes ópticos**, se otorgará una ayuda de adquisición de lentes ópticos para el beneficiario o sus cargas familiares una vez al año (sólo para una persona)

- | | |
|---|--------------------|
| • Todo tipo de lentes (bifocal, lejos, cerca, contacto) | \$25.000.- (anual) |
| • Reposición de lentes | \$10.000.- (anual) |

DOCUMENTACIÓN:

- Solicitud de beneficio.
- Receta médica.
- Presupuesto de óptica por convenio.
- En caso de reposición de cristal o marco, fotocopia de la receta médica y presupuesto de óptica.
- Si el imponente es afiliado a Isapre, debe solicitar reembolso primero a su Isapre y presentar luego al Bienestar orden de reembolso y fotocopia de la receta y de la boleta.

2.0 SUBSIDIOS

2.1 Matrimonio	ayuda	\$ 40.000
2.2 Nacimiento	ayuda	\$ 40.000
2.3 Fallecimiento	ayuda	\$ 70.000
2.4 Párvulos	ayuda	\$ 70.000
2.5 Mortinato	ayuda	\$ 70.000.-

DOCUMENTACIÓN:

- Solicitud de beneficio.
- Certificado del Registro Civil que corresponda.
- En caso de mortinato, acompañar certificado de Asignación Prenatal.

- 2.4 Educación**, se otorgará una asignación de escolaridad para el imponente y/o sus cargas familiares reconocidas por el Departamento de Salud, que curse estudios regulares en establecimientos del Estado o reconocidos por éste.

• Pre-kinder (medio menor de 3 años en adelante)	\$20.000.-
• Enseñanza básica y especial	\$20.000.-
• Enseñanza media	\$25.000.-
• Enseñanza universitaria y superior	\$30.000.-
• Funcionarios Universidad y Superior	\$30.000.-

Las solicitudes de ayuda de matrícula se recibirán la primera quincena de diciembre de 2012 y en todos los casos se debe presentar el respectivo certificado de carga familiar vigente, sólo quedaran pendiente los alumnos de Cuarto Medio y/o universitarios hasta el 30 de Marzo 2013, tiempo necesario para regularizar el trámite de alumno regular y carga vigente con Caja de Compensación.

DOCUMENTACIÓN:

- Solicitud del beneficio.
- Certificado de alumno regular con identificación del nombre y del curso del estudiante.
- En caso de colegios particulares o subvencionados, debe figurar en el certificado el número del Decreto de Reconocimiento del Estado.
- A la solicitud de ayuda para los estudiantes mayores de 18 años, se debe acompañar certificado de carga familiar vigente.
- En solicitudes de enseñanza superior se acepta certificado de matrícula en fotocopia.
- En Asignación de Título se debe presentar el Certificado de Título y Boleta de Pago.

3.0 Beneficios facultativos:

- En Navidad, el Servicio de Bienestar otorgará de acuerdo a sus disponibilidades presupuestarias, un obsequio a cada uno de sus imponentes.
- Se realizarán las siguientes celebraciones: Aniversario de Servicio de Bienestar, Día del Niño, festividades funcionarias con acuerdo Concejo Administrativo.
- Viajes, eventos deportivos, culturales, recreativos;

a) **Ayuda Solidaria:** Incorporada en el ítem Catástrofe sólo si existen recursos suficientes que abarca las siguientes situaciones: Se concederá una ayuda a cada afiliado que sufra daños graves a consecuencias de incendios, terremotos, inundaciones, exámenes especializados por enfermedad grave u otras catástrofes. Fallecimiento de familiares directos como padre – madre – hermano – hijos – cónyuge – que no sean cargas reconocidas por Caja de Compensación. Se considerará como requisito para su otorgamiento la calificación de la gravedad de los hechos por parte del Consejo Administrativo, dejando establecido un monto máximo de \$100.000 mil pesos al año y por fallecimiento el monto es similar al entregado por cargas legales de \$70.000 por evento.

Disposiciones Generales

1. Los beneficios se pagarán en efectivo, previa recepción y verificación de los documentos y en las fechas establecidas por el Consejo Administrativo del Bienestar, que corresponden a los días 15 y 30 de cada mes, dejando en receso el mes de Enero o Febrero de cada año por vacaciones.

Los documentos presentados al Bienestar tienen una vigencia hasta el 15 de diciembre de 2012, para ser imputados al presupuesto del año financiero.

Reglamento del Servicio de Bienestar de la Asociación de Trabajadores de la Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de Quillota, Departamento de Salud:

Título I

Del Objetivo y Fines

Artículo N°1: El Servicio de Bienestar se regirá por las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N°28, del 27 de Enero de 1994, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en adelante "El Reglamento General" y por el presente Reglamento.

Artículo N°2: El Servicio de Bienestar de la Asociación de Trabajadores de la Salud Municipalizada, tendrá por finalidad proporcionar a sus afiliados y cargas familiares reconocidas, en la medida que sus recursos lo permitan, asistencia médica, económica, social y demás prestaciones que se indiquen en el presente Reglamento, cooperando a la elevación de sus condiciones de vida.

Frente a esta causal, el afiliado deberá reembolsar las sumas percibidas indebidamente, reajustadas en un 100% de la variación de la unidad de fomento entre el día del pago del beneficio y el de su restitución y, si se tratara de préstamos, con un recargo del 100% del interés respectivo dentro de los límites dispuestos por la Ley N°18.010.

El recargo de interés, regirá desde la fecha de obtención indebida del beneficio o ayuda, hasta el momento del reembolso.

Artículo N°9: El Consejo Administrativo, conforme al mismo procedimiento señalado en el artículo anterior, podrá acordar la suspensión de los beneficios al afiliado hasta por seis meses, cuando la naturaleza de la falta que le sea imputable, no revista, a su juicio, la gravedad necesaria para acordar su expulsión.

Artículo N°10: Los afiliados que pierdan dicha calidad deberán cancelar deudas pendientes que tuvieran con el Servicio de Bienestar en la forma y condiciones que determine la Comisión Administrativa.

En caso de incumplimiento responderán sus codeudores solidarios.

Título III

De la Administración

Artículo N°11: La Administración del Servicio de Bienestar corresponderá al Consejo Administrativo integrado por:

- a) Dos representantes de la Directiva de la Asociación de Trabajadores.
- b) Tres representantes de la Asamblea de la asociación de Trabajadores.
- c) El Director de Departamento de Salud.
- d) Un Asistente Social afiliado a la Asociación de Trabajadores.

Artículo N°12: Para ser elegido representante de los afiliados se requiere, además de los requisitos indicados en el artículo 20° del Reglamento General, ser afiliado del Servicio de Bienestar y pertenecer a la Asociación de Trabajadores.

Artículo N°13: Cada afiliado votará por una sola persona y se elegirán como representantes los afiliados que obtengan las más altas mayorías. Se elegirán como suplentes los que obtengan las mayorías siguientes, Cuando proceda, un representante titular y suplente de los afiliados serán designados por la Asociación de Funcionarios.

Los suplentes reemplazarán a los titulares de acuerdo al orden que resulte de las votaciones obtenidas por ellos.

Los representantes titulares y suplentes de los afiliados al Consejo Administrativo, durarán 3 años en sus funciones y podrán ser reelegidos por otro período más.

Artículo N°14: El Consejo Administrativo sesionará ordinariamente a lo menos una vez al mes y se citará por escrito por el Presidente. Sesionará en forma extraordinaria cuando proceda de acuerdo al artículo 23 del Reglamento General, y se citará del mismo modo que para sesiones ordinarias.

Artículo N°15: Corresponderá al Consejo Administrativo las siguientes funciones:

- a) Aprobar las políticas generales del Servicio de Bienestar, velando porque al finalizar el año contable los excedentes no superen el 20% de los ingresos anuales.
- b) Adoptar los acuerdos y las medidas conducentes a la más expedita realización de los objetivos del Servicio de Bienestar.
- c) Velar por la correcta administración y aplicación de los fondos del Servicio de Bienestar
- d) Aprobar el Proyecto de Presupuesto de ingresos y gastos y sus modificaciones que anualmente le proponga el Presidente y someterlo a la aprobación de la Asamblea.
- e) Aprobar el balance Anual que se practique al 31 de Diciembre de cada año y remitirlo a la Comisión Revisadora de Cuentas.
- f) Resolver las dudas que se susciten en la aplicación del Reglamento del Servicio de Bienestar.

- g) Fijar antes del inicio de cada ejercicio financiero, las cotizaciones que deban efectuar los afiliados conforme al Reglamento de Bienestar.
- h) Dictar Reglamento Interno, en los que fijen normas y procedimientos que faciliten el mejor desenvolvimiento del Servicio de Bienestar.
- i) Estudiar y sugerir a la superioridad de la institución los actos y convenios que sean necesarios para atender los objetivos del Servicio de Bienestar.
- j) Pronunciarse sobre los gastos y adquisiciones que debe efectuar el Servicio de Bienestar para la realización de sus fines.
- k) Acoger o denegar las solicitudes de beneficios de los afiliados.
- l) Informar al Director de Departamento de Salud la necesidad de personal que el Servicio de Bienestar requiera.
- m) Pronunciarse sobre las solicitudes de incorporación, reincorporación y renuncia de los afiliados.
- n) Pronunciarse sobre las medidas de expulsión y suspensión de los afiliados, previa audiencia del afectado.

Del Presidente del Servicio de Bienestar

Artículo N°16: El Presidente del Servicio de Bienestar será elegido por elección entre los miembros del Consejo Administrativo resultando aquél que obtenga la más alta mayoría.

Artículo N°17: El Presidente tendrá las siguientes funciones:

- a) Ejecutar los acuerdos del Consejo Administrativo.
- b) Proponer al Consejo Administrativo el Proyecto de Presupuesto de ingresos y gastos anuales.
- c) Someter a la aprobación del Consejo Administrativo el Balance Anual.
- d) Informar al Consejo Administrativo de las dificultades que se produzcan en la aplicación del Reglamento del Servicio de Bienestar.
- e) Proponer al Consejo Administrativo las medidas, proyectos, acuerdos, normas y procedimientos.

- f) Velar por el adecuado funcionamiento administrativo y contable del servicio de Bienestar y rendir cuenta cada vez que el Consejo Administrativo lo precise.
- g) Efectuar, conforme a los acuerdos del Consejo administrativo todos los gastos y pagos que deba hacer el Servicio de Bienestar.
- h) Informar al Consejo administrativo la nómina de los afiliados y ex afiliados que no hayan dado oportuno cumplimiento a sus compromisos con el Servicio de Bienestar.
- i) Ejercer las facultades que le delegue el Consejo administrativo.
- j) Mantener un sistema de información permanente dirigido a los afiliados.
- k) Capacitar a los afiliados para el más eficiente ejercicio de sus derechos y difundir los planes y programas del Servicio de Bienestar.
- l) Desarrollar un sistema de control presupuestario y contable mensual y total anual.
- m) Analizar periódicamente la gestión del Servicio de Bienestar, su organización, procedimientos internos y las necesidades de los afiliados.
- n) Proponer Al Consejo administrativo las medidas de suspensión o expulsión de los afiliados.
- o) Ejercer, en general, todas las funciones y facultades en materia de administración, que este Reglamento y el Reglamento del Servicio de Bienestar no hayan asignado al Consejo Administrativo.

Artículo N°18: El Servicio de Bienestar obtendrá su financiamiento a través de los siguientes recursos.

- a) Los aportes que anualmente se consulten en el Presupuesto de la Institución, con sujeción a las normas legales y estatutarias vigentes.
- b) Con el aporte mensual de los afiliados en servicio activo de hasta el 1% de sus remuneraciones imponibles, porcentaje que fijará el Consejo Administrativo.
- c) Con el aporte mensual de los afiliados jubilados de hasta el 2% de sus pensiones, porcentaje que fijará anualmente el Consejo Administrativo más la cantidad correspondiente al aporte institucional.
- d) Con los intereses de los préstamos que otorgue el Servicio de Bienestar a los afiliados.
- e) Con las bonificaciones o porcentajes provenientes de los convenios que el Servicio de Bienestar suscriba con firmas comerciales y/o industriales.
- f) Con las sumas provenientes de herencias, legados y donaciones; y
- g) Con los demás bienes o recursos que el Servicio de Bienestar obtenga a cualquier otro título.

Artículo N°19: Los fondos del Servicio de Bienestar serán depositados en una cuenta corriente del Servicio de Bienestar de la Asociación de Trabajadores del Departamento de Salud y contra ella sólo podrán girar conjuntamente el Presidente y el Tesorero.

En caso de ausencia o impedimento de los giradores mencionados en el inciso anterior, éstos serán reemplazados por la Secretaría del Consejo Administrativo y un Director.

Título V

De los Beneficios **Atención médica y odontológica**

Artículo N°20: El Servicio de Bienestar podrá otorgar beneficios de carácter médico y odontológico a sus afiliados y cargas familiares reconocidas, en la medida que sus recursos lo permitan, por los siguientes conceptos:

- a) Consulta Médica, consulta médica domiciliaria, interconsulta y junta médica.
- b) Intervenciones quirúrgicas, atención de anestesistas y arsenalera.
- c) Hospitalizaciones
- d) Exámenes de laboratorio, Rayos X, histopatológicos y especializados de carácter médico.
- e) Atención odontológica.
- f) Medicamentos
- g) Tratamientos médicos especializados.
- h) Consulta y tratamientos especializados para la recuperación de la salud, efectuados por profesional o técnico autorizado de colaboración médica.
- i) Adquisición de anteojos, lentes de contacto, audífonos y aparatos ortopédicos.
- j) Toma de muestra de exámenes a domicilio.
- k) Atención de urgencias, primeros auxilios y enfermería.
- l) Atención obstétrica.
- m) Traslado de enfermos, y
- n) Insumos necesarios para el otorgamiento de las prestaciones de las letras b) d) g) h) y K precedentes.

Otras Prestaciones

Artículo N°21: El Servicio de Bienestar podrá otorgar dependiendo de sus disponibilidades presupuestarias las siguientes ayudas de acuerdo a las modalidades que se indican:

- b) **MATRIMONIO:** Cuando el afiliado contraiga matrimonio. Si ambos contrayentes fuesen afiliados, cada uno tendrá derecho al beneficio en forma independiente.
- c) **NACIMIENTO:** Se concederá una ayuda cuando el afiliado compruebe con el instrumento público correspondiente, el nacimiento de su hijo. Si ambos padres fuesen afiliados, cada uno de ellos tendrá derecho al beneficio en forma independiente. En caso de nacimientos se otorgarán tantas ayudas como hijos nazcan.
- d) **FALLECIMIENTO:** Se concederá una ayuda por el fallecimiento del afiliado, de sus cargas familiares reconocidas y de su cónyuge. Se incluye el mortinato a partir del 5° mes de gestación y el fallecimiento del hijo recién nacido que no hubiese sido aún reconocido como carga familiar.

En caso de fallecimiento del afiliado, esta ayuda se otorgará en el siguiente orden de precedencia.

1. A la persona designada expresamente para tales efectos por el afiliado.
2. Al cónyuge sobreviviente.
3. A los hijos legítimos.
4. A los hijos naturales.
5. A los padres legítimos
6. A la persona que acredite haber efectuado los gastos del funeral.
7. A los hijos adoptados

- e) **EDUCACIÓN:** El Servicio de Bienestar concederá una asignación de escolaridad, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan, a los afiliados y cargas familiares que se encuentren cursando estudios regulares en los niveles prebásico, básico, medio, técnico o de Educación Superior en algún Establecimiento del estado o reconocido por éste.
- f) **CATASTROFE:** Se concederá una ayuda a cada afiliado que sufra daños graves a consecuencias de incendios, terremotos, inundaciones, exámenes especializados por enfermedad grave u otras catástrofes. Se considerará como requisito para su otorgamiento la calificación de la gravedad de los hechos por parte del Consejo Administrativo dejando establecido un monto máximo de \$100.000 mil pesos al año. Por fallecimiento de familiares directos como padre – madre – hermano – hijos – cónyuge - conviviente que no sean cargas reconocidas por Caja de Compensación. Se considerará como requisito para su otorgamiento la calificación de la gravedad de los hechos por parte del Consejo Administrativo por un monto similar al entregado por cargas legales de \$70.000 por evento.
- g) **DESGRAVAMEN:** Al fallecimiento de un afiliado se entenderán condonadas automáticamente las deudas que tuviese pendientes con el Servicio de Bienestar por conceptos de préstamos que éste le hubiere otorgado.

El monto de las ayudas a que se refiere éste artículo será fijado por el Consejo Administrativo de acuerdo a las disponibilidades del servicio de Bienestar, no pudiendo exceder de dos sueldos mínimos mensuales por ayuda.

Artículo N°25: La solicitud de cualquier tipo de préstamo será suscrita, además del afiliado, por dos codeudores solidarios, que deberán tener a lo menos 3 meses de afiliación al Servicio de Bienestar.

Artículo N°26: Las cuotas que el afiliado deba pagar mensualmente al servicio de Bienestar, por préstamos o por conceptos de créditos de Casa Comerciales, no podrá exceder, en ningún caso del 15% de la remuneración imponible.

Artículo N°27: El Servicio de Bienestar propenderá al progreso social, cultural, educacional, deportivo y artístico de sus afiliados y familiares, utilizando al máximo los recursos y facilidades que otras entidades o la comunidad puedan proporcionarle.

Con este objeto, el Servicio de Bienestar podrá conceder ayudas a aquellas actividades que propendan a los fines señalados en el inciso anterior y que beneficien directamente a sus afiliados.

Artículo N°28: El Servicio de Bienestar podrá celebrar las festividades de Navidad para sus afiliados y sus cargas familiares, día de la Integración Municipal, Aniversario de Servicio de Bienestar, Día del Funcionario Municipal, Celebración del Día del Niño", de acuerdo a sus recursos financieros, además de actividades de carácter cultural, deportivo, y de recreación e integración como viajes, fiestas, escuelas de temporada para los hijos, etc.

El Consejo Administrativo anualmente fijará el porcentaje del presupuesto que deberá destinarse para estos efectos.

Artículo N°29: El Servicio de Bienestar, podrá además administrar instalaciones que le sean asignadas para el uso de sus beneficiarios, quedando expresamente excluida de dicha facultad la de contratar personal, la que corresponderá al Departamento de Salud. Asimismo, podrá celebrar convenios con otros Servicios de Bienestar con el objeto que sus afiliados puedan hacer uso de las instalaciones que administren.

Título VI

Disposiciones Generales

Artículo N°30: Los afiliados al Servicio de Bienestar tendrán derecho a percibir la totalidad de los beneficios médicos y, no médicos a contar de la fecha de 6 meses de que se incorpore al Servicio de Bienestar.

Para solicitar cualquier tipo de préstamos el afiliado deberá tener por lo menos 1 año de afiliado al Bienestar.

Artículo N°31: Corresponderá al Consejo Administrativo determinar los procedimientos o documentos que los afiliados deberán presentar para la obtención de cualquier beneficio establecido de este Reglamento.

Artículo N°32: El derecho a solicitar los beneficios que otorgue el Servicio de Bienestar caducará a los seis meses de transcurrido el hecho constitutivo de la causal que se invoque para solicitarlos.

Artículo N°33: El personal que desee afiliarse al Servicio de Bienestar de la Asociación de Trabajadores del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Quillota, debe estar inscrito en la Asociación de Trabajadores; y deberá autorizar el descuento de las cuotas que el presente Reglamento establezca, así como el de las sumas que sean necesarias para cubrir las obligaciones que contraiga con él o a través de él.

El Servicio de Bienestar deberá proporcionar a cada afiliado dentro de los 10 días siguientes a la aprobación de su solicitud de incorporación, una copia de su Reglamento.

Sr. Presidente del Concejo propone otorgar aporte de \$25.386.219.- al Servicio de Bienestar de la Asociación de Trabajadores del Departamento de Salud Municipal.

Concejal Fernando Puentes Wasaff se inhabilita.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontín Leiva aprueba la moción. Expresa su deseo de que los trabajadores a Honorarios tengan igual derecho. Considera muy injusto que no se les considere. Se rebela ante la injusticia del sistema.

Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.

Presidente del Concejo Sr. José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.

ACUERDO N° 39/12: Por unanimidad, con la inhabilitación del Concejal Dr. Fernando Puentes Wasaff se aprueba otorgar aporte de \$25.386.219.- al Servicio de Bienestar de la Asociación de Trabajadores del Departamento de Salud Municipal, correspondiente a los recursos considerados en el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal 2012, en base al aporte máximo que establece el artículo 23 del Decreto Ley N° 249 de 1974, equivalente a \$91.647.- por cada asociado, de un universo de 277 personas.

4.- VARIOS.

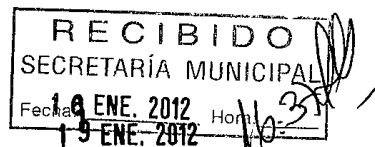
4.1 COMODATO A BRUNO MUÑOZ HERNANDEZ

Quillota, 10 de Enero de 2012

Señor:

Luis Mella Gajardo

Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota



Presente:

Respetuosamente vengo a solicitar a usted que en consideración pueda obtener el comodato del inmueble ubicado en la población Aconcagua Sur, pasaje 2 # 318, ya que llevo muchos años viviendo en él, pues la luz eléctrica está a mi nombre hace años, igualmente el agua. Mis recursos no me alcanzan para obtener algo propio.

Se despide atentamente de usted.



Bruno Hernán Muñoz Hernández

12.157.498-5

94283087



CONTRATO COMODATO PRECARIO

BIEN INMUEBLE MUNICIPAL

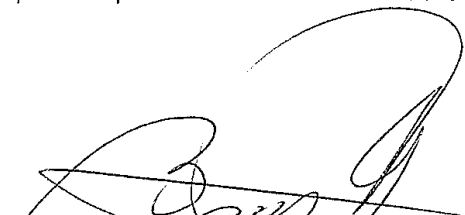
En Quillota, a 03 de enero de 2011, comparecen de una parte y como Comodante, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don **LUIS MELLA GAJARDO**, chileno, casado, Médico Cirujano, Cédula Nacional de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en Quillota, calle Maipú N°330, segundo piso y, de la otra parte, don **BRUNO HERNÁN MUÑOZ HERNÁNDEZ**, chileno, empleado, Cédula Nacional de Identidad N°12.157.498-5, domiciliado en Quillota, Población Aconcagua Sur, Pasaje 2 N°318, en adelante "el comodatario" entre quienes se ha convenido el siguiente Contrato de Comodato Precario:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillota es dueña del inmueble ubicado en Pasaje 2 N°318, Pob. Aconcagua Sur, Quillota, inscrito en mayor extensión a fojas 1.500 N°1.605 del Registro de Propiedad del año 1990 del Conservador de Bienes Raíces de Quillota.

SEGUNDO: Por este Acto, el Alcalde en la calidad que inviste, entrega en comodato precario el inmueble singularizado en la cláusula anterior, a don **BRUNO HERNÁN MUÑOZ HERNÁNDEZ**, quien lo acepta para sí, por el plazo de un año, con el objeto exclusivo de ocuparlo personalmente. La Municipalidad se reserva la facultad de pedir su restitución en cualquier momento.

TERCERO: El comodatario podrá efectuar o introducir en el inmueble las mejoras que estime conveniente, tramitando y obteniendo, en todo caso, los correspondientes permisos de edificación y construcción. Con todo, en caso de restitución del inmueble, cualquiera mejora que se haya introducido pasará, por ese solo hecho, a dominio municipal, sin derecho a reembolso de ninguna clase para el comodatario, a excepción de aquellas que pudieren ser retiradas sin detrimento, las que pertenecerán a quien las haya introducido.

CUARTO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en Quillota y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia a cuya jurisdicción se someten.


BRUNO H. MUÑOZ HERNÁNDEZ
COMODATARIO PRECARIO


LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Sr. Bruno Muñoz Hernández.
2. Sr. Felipe León (Dom)
3. Jurídico.

LMG/RVP/CGC/gha.

Sr. Presidente del Concejo propone aprobar otorgar Comodato Precario por 4 años respecto del inmueble ubicado en Población Aconcagua Sur, Pasaje 2 N° 318 de Quillota, a don Bruno Hernán Muñoz Hernández.

Concejal Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción. Pide que en la próxima renovación se entregue un Informe con mayor anticipación al Concejo, para analizar el caso sin prisa.

Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.

Concejal Ramón Balbontin Leiva aprueba la moción.

Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.

Presidente del Concejo Sr. José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.

ACUERDO N°40/12: Por unanimidad se aprueba otorgar Comodato Precario por 4 años respecto del inmueble ubicado en Población Aconcagua Sur, Pasaje 2 N°318 de Quillota, a don Bruno Hernán Muñoz Hernández, RUT 12.157.498-5.

4.2

Concejal Fernando Puentes Wasaff informa que en Calle Ariztía con Calle Monckeberg, hay una tapa metálica hundida en la carpeta de rodado, y pide se gestione reparación para evitar accidentes.

El Director de Obras Municipales se encargará de resolver el problema, en coordinación con la Encargada del Área Operativa.

4.3

Concejal Alejandro Villarroel Castillo plantea la necesidad de dar apoyo a las personas que realizan Proyectos de Emprendimiento. Pide que se explique los pasos necesarios para Iniciar Actividades en el Municipio, y la manera de simplificar el trámite.

La Unidad de Rentas y Patentes con el Foco Económico explicarán los procedimientos pertinentes en Sesión de Concejo del lunes 6 de Febrero.

4.4

Concejal Ramón Balbontin Leiva:

1.- Pide información acerca de problema que afecta a los comerciantes de la Población Corvi, y acciones realizadas por el Municipio al respecto.

Oscar Calderón Sánchez informa acerca de las reuniones sostenidas con los comerciantes del sector de equipamiento de Población Corvi.

Se ha intervenido paisajísticamente el sector y actualmente se está licitando un proyecto al respecto. El problema es que no se ha modernizado ese comercio, y han cambiado mucho los actores.

Ellos piden que retorne el servicio de algunas líneas de Buses. Se les ha planteado la posibilidad y necesidad de reinventarse, a la manera del Barrio Inglés de Coquimbo. Se les pidió que se organizaran en un Comité de Adelanto.

2.- Consulta acerca de las Garantías entregadas por las Empresas que se adjudican proyectos licitados por la Municipalidad de Quillota.

Sr. Director de Obras Municipales explica que las empresas entregan Boletas de Garantías, desde la firma de Contrato y hasta 6 meses o 1 año después de la Recepción de Obras. En Proyectos de Pavimentos la garantía es por 3 años, pero a nombre de SERVIU.

3.- Informa que en los trabajos de modificaciones de calle Prat y subida al Cementerio, hay señalética humana que funciona muy bien.

Concejal Alejandro Villarroel Castillo plantea que calle Concepción está saturada y propone prohibir estacionamiento allí.

Director de Tránsito informa que el Estudio de Tránsito, realizado hace algunos años, aconsejaba no permitir estacionamiento en calle La Concepción, pero se autorizó a petición de los Propietarios de los Talleres de autos. Considera prudente prohibir estacionamientos en Calle Chacabuco y Calle La Concepción, pues ya se ha implementado suficientemente el proyecto de Avenida Condell.

Encargado de Desarrollo Económico Sr. Claudio Gálvez Quezada explica que los Estudios de Tránsito no consideran la actividad comercial en sus Polinomios de Rentabilidad. Los comerciantes consideran incluso deseable cierto grado de congestión.

Concejal Ramón Balbontin Leiva propone adoptar medidas provisorias para resolver la congestión de calle La Concepción, mientras duren las obras de Calle Prat.

Sr. Presidente del Concejo propone que la Comisión de Tránsito haga una propuesta para resolver este problema.

4.5

Concejal Mauricio Ávila Pino propone implementar un By pass en Calle Merced, por Calles Simón Álamos, Manuel Rodríguez y Avenida Condell. Pregunta si es posible entrar a Avenida Condell directamente en el Monolito de Acceso a Merced.

Sr. Claudio Gálvez Quezada informa que existe un Plan de contingencia por este cambio, y propone estudiarlo, especialmente por las implicancias de los giros a la izquierda.

4.6 .- SUBVENCIÓN A “CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL AGROIL DE BOCO”.

Sr. Presidente del Concejo y Sres. Concejales analizan el siguiente documento:



Ilustre Municipalidad de Quillota - Comuna Saludable

Formulario Único de Presentación
Subvenciones, Proyectos, Programas o Eventos

1.- Identificación del Grupo u Organización

Nombre de la organización:

CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL AGROIL DE BOCO

Ubicación:

Dirección Fono POBL. DÍAZ FUENZALIDA # 0220 Unidad Vecinal 11 BOCO

Personalidad Jurídica:

Nº	125	Fecha Constitución	7-OCTUBRE-1992	Fecha Vigencia	7-ENERO-2012
Nº Registro Subvenciones		Nº Rut S. I. L.	712263008	Nº Cuenta Banco	23363203671

Directiva - Representantes - Responsables:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN/ FONOS
CARLOS VERGARA PINTO	PRESIDENTE	DÍAZ FUENZALIDA Nº0220, BOCO
JUAN MOLINA V	TESORERO	POBL. REBOLAR, CALLE REBOLAR Nº140, QTA.
MARCO COFRE MOLINA	1º DIRECTOR	POBL. JUAN YACKSIC, PJE. SERGIO VALENZUELA Nº11, BOCO

2.- Identificación del Proyecto, Programa o Evento que se propone realizar:

2.1.- Nombre: Debe reflejar en forma resumida y clara sus características ¿Qué acción se hará? ¿Hacia quién está dirigido y dónde se realiza?

SE VIAJARA AL NACIONAL DE SENIOR DE FUTBOL, LA DIVISION SENIOR DEL CLUB AGROIL DE BOCO, EL CUAL SE REALIZARA EN LA CIUDAD DE FUERTO MONTE.

2.2.- Diagnóstico: Identificar el problema que afecta al grupo o a la comunidad. Recuerda: El problema establece y clarifica una situación que se desea cambiar.

EL PROBLEMA ES QUE SOMOS UN CLUB CHICO QUE NO GENERA MUCHOS RECURSOS.

2.3.- Descripción General: Descripción de lo que se propone realizar para aportar a la solución del problema identificado. Aquí es necesario hacer una breve descripción del proyecto y de la forma en que éste va a resolver el problema planteado.

LA SUBVENCIÓN AYUDARIA A COSTEAR PARTE DEL DINERO QUE SE NECESITA PARA EL VIAJE, YA QUE SALE MUY CARO Y SONOS TRABAJADORES AGRICOLAS QUE NOS CUESTA JUNTAR EL DINERO COSTO DE VIAJE ES DE \$3.000.000.-

2.4.-Beneficiarios: ¿Quiénes y Cuántas serán las personas que se verán beneficiadas? Aquellas que sacarán un provecho directo de lo que se haga.

PERSONAS						Observación
	0-14	15-29	30-65	65 y más	Total	
Beneficiarios	3	5	29	1	38	
Total	3	5	29	1	38	
ORGANIZACIONES						

2.5.- Síntesis de Aporte de Recursos:

ITEM	ORGANIZACIÓN	TERCEROS	MUNICIPALIDAD
HUMANO			
MATERIALES			
FINANCIERO	2.500.000 -		500.000 -
TOTAL			
Descripción del Aporte Solicitado: Detallar día, hora y lugar, tipo de aporte, etc.			
Viaje a Puerto Montt, al Campeonato Nacional de Fútbol Categoría Señor, Club Deportivo y Social Agroil de Boco. -			

3.- Historial: Completar sólo aquellas organizaciones que solicitan subvención.

3.1.- Ha obtenido recursos de otras fuentes de financiamiento: Si ☒ No ☐
Si su respuesta es Si, ¿Cuál o Cuáles?

NOMBRE	AÑO	OBJETIVO	MONTO (\$)
Campeonato Antof. Chiloe	2011	Representación del Club, la Categoría Adulto.	500.000 -

3.2.- Si ha postulado a otros financiamientos y no ha sido seleccionado, ¿Cuál ha sido la razón?


*TIMBRES Y FIRMA DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL


* TIMBRES Y FIRMA DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO

Documentos

- Fotocopia del Rut de la Organización
- Certificado de Vigencia con directiva al día
- Inscripción en el portal www.registros19862.cl
- Fotocopia de la libreta de ahorro a nombre de la Institución
- Certificado de Control que acredite que no tiene deudas con el Municipio
- Timbres y firmas de Dirección de Control y Presupuesto *

Sr. Presidente del Concejo propone otorgar Aporte Extraordinario de \$500.000 a la Organización denominada “CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL AGROIL DE BOCO”.

Concejal Fernando Puentes Wasaff aprueba la moción.
Concejal Mauricio Ávila Pino aprueba la moción.
Concejal Alejandro Villarroel Castillo aprueba la moción.
Concejal Ramón Balbontin Leiva aprueba la moción.
Concejala María Baeza Hermosilla aprueba la moción.
Presidente del Concejo Sr. José Antonio Rebolar Rivas aprueba la moción.

ACUERDO N°41/12: Por unanimidad se aprueba otorgar Aporte Extraordinario de \$500.000 a la Organización denominada “CLUB DEPORTIVO Y SOCIAL AGROIL DE BOCO” RUT 71.226.300-8, Personalidad Jurídica N°125, representada legalmente por Carlos Vergara Pinto, RUT 14.529.990-K, con domicilio en Diaz Fuenzalida N°0220, Boco Quillota, con la finalidad de financiar viaje por participación en Campeonato Nacional de Fútbol Categoría Señor, que se realizará en la ciudad de Puerto Montt.

4.7

Presidente del Concejo Sr. José Antonio Rebolar Rivas pide al Director de Obras Municipales que informe acerca del impacto de faenas viales y expropiaciones frente al Local Comercial El Corralero.

Sr. Director de Obras Municipales Marcelo Merino Michel informa que mañana a las 10:30 horas irá a terreno para verificar impacto de dichas expropiaciones, y propone a los Sres. Concejales que le acompañen.

4.8 ESTACIONAMIENTOS CONCEJALES EN CALLE MAIPU

Sr. Presidente del Concejo y Sres. Concejales adoptan la resolución siguiente:

ACUERDO N°42/12: Por unanimidad se aprueba la autorización de distribución de Estacionamientos en Calle Maipú entre San Martín y O'Higgins, frente al Edificio Consistorial de la siguiente manera:

- 1.- Frente a la entrada principal, Vehículo de Alcalde.
- 2.- Entre calle O'Higgins y entrada al Paseo del Valle, 6 estacionamientos para Concejales y 2 para Autoridades y vehículos municipales.
- 3.- Entre entrada al Paseo del Valle y San Martín, se prohíbe estacionar con excepción de Vehículos Municipales y Autorizados por Alcaldía.

4.9 CALENDARIO SESIONES ORDINARIAS - FEBRERO 2012.

Sr. Presidente del Concejo y Sres. Concejales adoptan la resolución siguiente:

ACUERDO N°43/12: Por unanimidad se aprueba modificar el Calendario de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal de Febrero de 2012, las que se realizarán el lunes 06 de Febrero de 2012, Jueves 09 de Febrero de 2012, y lunes 13 de Febrero de 2012.

Sr. Presidente del Concejo agradece la presencia de las autoridades, funcionarios municipales y ciudadanos, y levanta la Sesión siendo las 18:25 horas.

**DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL**

**JOSÉ ANTONIO REBOLAR RIVAS
CONCEJAL
PRESIDENTE DEL CONCEJO**